



EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SIENDO EL DÍA **01 DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS**, COMPARECEN POR UNA PARTE EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LA LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y EL LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2015-2018** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PRESTADOR” Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ALEJANDRO TALAVERA VAZQUEZ**, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA SER **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO OCTANO, S.A. DE C.V.** UBICADO EN **AV. MIGUEL DE LA MADRID No. 70 AUTOPISTA GUADALAJARA A COLIMA.** DE ESTA CIUDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTATARIO”, CUANDO SE HAGA REFERENCIA A “EL PRESTADOR” Y A “EL PRESTATARIO” EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Por “EL PRESTADOR”

I.1.- Declara que, en los términos de los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco 47 fracción I y 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones de este pleno, asimismo se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del pleno u órgano de gobierno de referencia y representar al Municipio en los Convenios que éste celebre.

I.2.- Señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 62, Colonia Centro, de esta ciudad, en el interior de la Presidencia Municipal. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, Ejercicio Fiscal 2016, el municipio está facultado para ejercer el cobro por el servicio de recolección de basura.



II.- Por "EL PRESTATARIO"

II.1.- Bajo protesta de decir verdad declara ser Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Empresa Denominada **GRUPO OCTANO, S.A. DE C.V.** Según Instrumento Público número 21,839 veinte y un mil ochocientos treinta y nueve, de fecha 06 seis de Febrero de 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Lic. Juan Emilio Lomelí Acosta Notario Público Número 07 siete. Asimismo manifiesta que mediante Registro Público de La Propiedad y Del Comercio se constituyo la Sociedad con la denominación **GRUPO OCTANO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** Inscrita en el Folio Mercantil Electrónico bajo el número 4036-1 Control interno 13, el 12 de Febrero de año del 2014 dos mil catorce. De la ciudad de Morelia, Michoacán.

II.2.- Bajo protesta de decir verdad declara ser mexicano, mayor de edad, con domicilio particular en C. Ex Hacienda San José No. 28 Fracc. Ex Hacienda San José 58893 Tarimbaro Mich. **Y con domicilio en Ciudad Guzmán AV. MIGUEL DE LA MADRID No. 70** El cual señala para recibir todo tipo de notificaciones y se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número 1976038711749

Por así convenir a los intereses de "**LAS PARTES**", los comparecientes han decidido celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" realizará por conducto del personal de Aseo Público el servicio de recolección de basura y desperdicios, debidamente separados (orgánicos, inorgánicos y sanitarios), debiéndose recolectar y trasladar **18 m³** por mes transportarla tres veces por mes (**Días 10, 20 y 30**), con horario y días laborables al Relleno Sanitario, de conformidad a lo señalado por la Ley Federal del Trabajo y/o Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y las condiciones de trabajo.

SEGUNDA.- "EL PRESTATARIO" se compromete a cumplir lo previsto por la Sección Novena, Fracción I, Artículo 54 De La Ley De Ingresos Para El Municipio De Zapotlán El Grande, del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016, donde nos indica que *por recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en vehículos del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto en los reglamentos respectivos, por cada metro cúbico:* se cobrará la cantidad de \$ **62.00** (Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).



"EL PRESTADOR"



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
SINDICO

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL



"EL PRESTATARIO"

[Handwritten signature]

C. ALEJANDRO TALAVERA VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO OCTANO, S.A. DE C.V.

TESTIGO

[Handwritten signature]

ARQ. REYMUNDO FLORES
ALCANTAR
COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



TESTIGO

[Handwritten signature]
IGNACIO G. PEÑA VARO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASEO PÚBLICO

DIRECCION DE
SERVICIOS PUBLICOS

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Empresa **GRUPO OCTANO, S.A. DE C.V.**
Suscrito el día 01 de Enero del año 2016.